

915053

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 954 - 2022-DGA-CR

Lima, 08 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0015-2022-D-I.E. N° 30943-C- UGEL-T del Director de la Institución Educativa N° 30943, el Oficio N° 750-2022-WSP-CR del Congresista Wilson Soto Palacios, el Informe Técnico N° 007-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Oficio N° 421-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, el registro único N° 891273 de fecha 06 de julio de 2022 y el registro único N° 906229 de fecha 25 de julio de 2022, ambos de la Dirección General de Administración y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

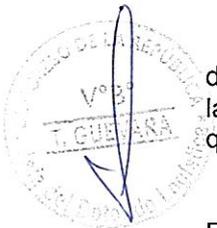
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través de los Oficios N° 0015-2022-D-I.E. N° 30943-C- UGEL-T y N° 750-2022-WSP-CR, el director de la Institución Educativa N° 30943 a través del despacho del congresista Wilson Soto Palacios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo que se encuentren dados de baja por el Congreso de la República, a favor de la Institución Educativa N° 30943, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 891273 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación de un (01) bien de cómputo que haya sido dado de baja por el Congreso de la República.

Que, por medio del Informe Técnico N° 007-2022-ACP-DL-DGA/CR de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe del Área de Control Patrimonial concluye y recomienda proceder con la transferencia en la modalidad de donación de un (01) equipo de cómputo, conformado por tres (03) unidades de bienes de cómputo (01 CPU, 01 pantalla LCD y 01 teclado), a favor de la Institución Educativa N° 30943, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.



Que, mediante Informe N° 612-2022-DL-DGA-CR de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 007-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa conforme dispone la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, sus modificatorias y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 017-2006-2007/MESA-CR; que autoriza a la Dirección General de Administración efectuar los trámites de baja y donación de los bienes muebles patrimoniales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de un (01) equipo de cómputo, conformado por tres (03) unidades de bienes de cómputo a favor de la Institución Educativa N° 30943, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, descritos en el Informe Técnico N° 007-2022-ACP-DL-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Artículo Tercero.- Realizar el registro correspondiente de la presente Resolución, y comunicarla a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

